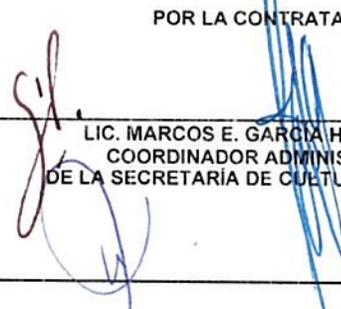




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMEX**  
OCESIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.006/2022
05	04	2022		
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]		NACIONALIDAD: [REDACTED]
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): [REDACTED]				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]				
TELÉFONO: [REDACTED]		TELEFAX: [REDACTED]		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): [REDACTED]				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): N/A				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA ADMINISTRATIVA NOTARIADA QUE ACREDITE EL ORORGAMIENTO DEL PODER): N/A				
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>				
GIRO COMERCIAL: (3822)				
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (064)	NO PROCEDIMIENTO: P.A.050/2022		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3822) ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES	
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>				
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCIERTO, NARRACIÓN Y CIRCO, ASÍ COMO TALLER DE CREATIVIDAD INFANTIL.				
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL MES DE ABRIL DE 2022. EN EL DÍA Y HORARIO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA.			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LAS INTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE UBICADO EN BOULEVARD JESUS REYES HEROLES NO. 302, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.				
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE				
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.				
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.				
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA				
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)</b>				
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
			DÍA	MES
			AÑO	
			07	abril
			2022	

**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.006/2022, POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCIERTO, NARRACIÓN Y CIRCO, ASÍ COMO TALLER DE CREATIVIDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA LA CLASIFICADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

##### III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

##### TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

##### SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

##### SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

##### NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

#### DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

##### DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

##### DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 Y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

##### DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

##### DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- SI el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

##### DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad o treinta y tres mil veces el salario mínimo general vigente en el capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

##### DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

##### DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

##### DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

##### DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

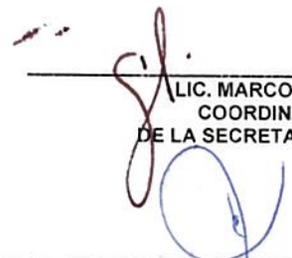


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.006/2022					
05	04	2022		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1					<p><b>CONCIERTO, NARRACIÓN Y CIRCO, ASÍ COMO TALLER DE CREATIVIDAD INFANTIL</b></p> <p>Concierto, narración y circo "El pájaro del alma", con un repertorio de 10 canciones.</p> <p><b>Duración:</b> 60 minutos. <b>Número de presentaciones:</b> 1 (día natural). La presentación se llevará a cabo en el día y horario requerido por el área usuaria. <b>Sede:</b> Centro Cultural Mexiquense, ubicado en Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México. C.P. 50110.</p> <p><b>Perfil cultural artístico musical (6):</b> -Tres talentos interdisciplinarios, que surjan con el interés de revivir las herramientas del juglar medieval aplicadas a este momento histórico. Que hayan Iniciado como cuentacuentos, compartiendo historias y promoviendo la lectura, hablando para los niños y toda la familia, que generen un lenguaje de amplio rango donde los niños se sienten identificados y los adultos pueden participar activamente en la reflexión lúdica. Que sea una compañía independiente que trabaje a favor de la lectura difundiendo literatura infantil, juvenil y clásicos por medio de diversas técnicas, basadas en recuperación de herramientas, tales como: Narración oral, malabares, títeres, comedia, entre otras. Que se distinga por su labor altruista y por su trabajo constante, llegando a dar más de ochocientos funciones por año. Que se hayan presentado en diferentes ferias y festivales nacionales e internacionales, así como en empresas privadas, instituciones gubernamentales, fundaciones editoriales y asociaciones civiles. Que cuente con programas de radio de corte familiar alternativo, presentando nuevas propuestas musicales para niños y niñas, así como recomendaciones de autores, ilustradores y editores. Que cuenten con diferentes capacitaciones en la rama del arte escenográfica y talleres interactivos infantiles. -Tres músicos con características profesionales, especialistas en percusiones, bajo, guitarra y piano con una gran trayectoria desarrollada en diferentes foros nacionales e internacionales, haciendo conciertos didácticos donde exploren la mezcla distintos estilos de música: jazz tradicional, contemporáneo, funk, groove y neo-soul, así también que experimente con beatbox y sintetizadores profundos, para llevar un espacio sonoro y diferente. El perfil cultural artístico se evaluará únicamente con que los cantautores presenten una constancia de participación en alguno de los eventos antes mencionados. Para los músicos, estos deberán presentar una constancia de alguna participación en la rama requerida.</p>	SERVICIO	1	\$88,793.10	\$88,793.10

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
07	abril	2022



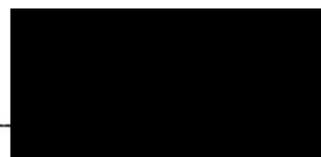
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.006/2022		
05	04	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p><b>Vestuario (6):</b> El cual será con atuendos sencillos, solo que caractericen a los actores de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>-Vestuario Escénico (3):</b> Pantalón de lycra en diferentes colores rojo, amarillo, azul, verde y blanco, playera de algodón de cuello redondo en diferentes colores: rojo, amarillo, azul, verde y blanco, saco de poliéster en diferentes colores: rojo, amarillo, azul, verde y blanco, falda en cinco diferentes colores rojo, amarillo, azul, verde y blanco, zapatos en piel, con cordones acordes al color o en tonos acordes, sombreros de fieltro en distintos colores: rojo, azul, verde, rosa, naranja.</p> <p><b>-Vestuario para músicos (3):</b> Pantalón de mezclilla color negro, zapatos chatos color negro de charol, playera de algodón negra, sombrero de fieltro de diferentes colores (azul, morado y naranja).</p> <p>Se deberá contemplar personal auxiliar de maquillaje, caracterización y peinados para los personajes descritos anteriormente.</p> <p><b>Materiales auxiliares:</b> Serán los materiales auxiliares que se deberán contemplar para la realización del espectáculo circense y que utilizarán los distintos personajes, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>-Seis pelotas de plástico suave para malabar en diferentes colores naranja, amarillo, rojo, verde, azul. -Seis aros de plástico duro: tres rojos y tres naranjas -Doce clavos de colores: tres colores rojos, tres naranjas, tres azules y tres amarillos -Una bola de 80 x 26 x 19.1 centímetros -Tres monociclos, metal, laqueados en diferentes colores, asientos de piel y vinil -Tres botellas de plástico (pet), para hacer equilibrio en puntas. -Dos escaleras de aluminio de un metro para malabar. -Ocho platos chinos de plástico duro de diferentes colores un blanco, dos rosas, dos naranjas, dos rojos y un amarillo. -Seis sombreros de fieltro de malabar de colores: uno rosa, uno naranja, uno rojo, uno azul agua, uno negro, uno morado.</p> <p><b>Instrumentos musicales:</b> Serán los equipos auxiliares que se deberán contemplar para el concierto, narración y circo "El pájaro del alma" de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>-Un bajo eléctrico, cuerpo poplar, pastillas HH, diapason palo de rosa, 24 trastes. -Una batería acústica de 5 piezas, con bombo de 22 pulgadas, tarola de 14 pulgadas, tom de aire de 12 pulgadas y tom de piso de 16 pulgadas, stand de tarola, stand de contratiempos, stand de platillos con boom, fabricada con 7 capas de madera poplar, hardware cromado, aros triples flanged de 1.6 milímetros, bordes redondeados de 30 grados, pedal de bombo, banco ajustable y alfombra de uso rudo de 2 x 2 metros.</p>				

## VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
07	abril	2022



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.006/2022		
05	04	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>-Una guitarra eléctrica, longitud de escala de 24 pulgadas, mástil de arce con perfil en C y diapason de palosanto con 22 trastes, dos pastillas de bobinado simple, circuito dual con interruptor Lead Rhythm de dos posiciones con controles volumen y tono para cada pastilla, interruptores deslizantes de cada pastilla On off y tono general, puente con palanca de vibrato y cordal flotante.</p> <p>-Bombo Tamaño aproximado de 48 centímetros, diámetro aproximado de 39 centímetros, doble cara con piel de cabra (con cerdas).</p> <p>-Un piano digital de 88 teclas contrapesado portátil, 10 tonos AHL, metrónomo integrado, tono de los instrumentos mejorado, botón de efecto de reverberación, sistema de altavoces mejorado, 88 teclas con contrapeso, 8 efectos digitales, USB, polifonía de 48 voces, sistema de altavoces interno, alimentación de corriente: conexión a la red eléctrica.</p> <p>-Una base para teclado, sistema para bloquear automáticamente el soporte en una de las 5 posiciones de altura, tubo de acero redondo y cuadrado de 25.4 milímetros, 530 a 990 milímetros de altura, peso de 3.7 kilogramos, capacidad de carga de 80 kilogramos. - Amplificador fender rumble 100, negro y con rejilla clásica. 100 vatios. Altavoz Eminence® Special Design de 12" Compacto y ligero (9,9 Kg) Caja acústica en madera contrachapada con aperturas y rejilla desmontable. Circuito de saturación Overdrive (controlado manualmente o desde pedal conmutador opcional). Sección voicing de tres botones (Bright, Contour y Vintage. Salida de línea XLR con interruptor separador de toma de tierra.</p> <p><b>El concierto, narración y circo "El pájaro del alma" no requerirá de logística para llevar a cabo el evento, toda vez que esta se llevará a cabo en un espacio designado por el área usuaria (Centro Cultural Mexiquense), el cual cuenta con todo lo necesario relacionado a escenario, luces y audio.</b></p> <p><b>Taller de creatividad infantil "Mi muñeco me hablo"</b> Duración: 1000 minutos. Número de presentaciones: 4 (cuatro días naturales, 5 sesiones por día de 50 minutos cada una). La Impartición del taller se llevará a cabo en el día y horario requerido por el área usuaria. Sede: Centro Cultural Mexiquense, ubicado en Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México. C.P. 50110</p> <p><b>Elenco Cultural Artístico (2):</b> Dos talentos interdisciplinarios, que surjan con el interés de revivir las herramientas del juglar medieval aplicadas a este momento histórico. Que hayan Iniciado como cuentacuentos, compartiendo historias y promoviendo la lectura, hablando para los niños y toda la familia, que generen un lenguaje de amplio rango donde los niños se sienten identificados y los adultos pueden participar activamente en la reflexión lúdica. Que sea una compañía independiente que trabaje a favor de la lectura difundiendo literatura infantil.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

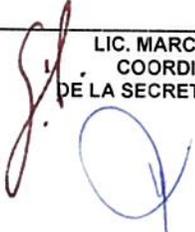
DÍA	MES	AÑO
07	abril	2022



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.006/2022		
05	04	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>juvenil y clásicos por medio de diversas técnicas, basadas en recuperación de herramientas, tales como: Narración oral, malabares, títeres, comedia, entre otras. Que se distinga por su labor altruista y por su trabajo constante, llegando a dar más de ochocientas funciones por año. Que se hayan presentado en diferentes ferias y festivales nacionales e internacionales, así como en empresas privadas, instituciones gubernamentales, fundaciones editoriales y asociaciones civiles. Que cuente con programas de radio de corte familiar alternativo, presentando nuevas propuestas musicales para niños y niñas, así como recomendaciones de autores, ilustradores y editores. Que cuenten con diferentes capacitaciones en la rama del arte escenográfica y talleres interactivos infantiles.</p> <p>Los perfiles culturales artísticos se evaluarán únicamente con los talleristas que presenten alguna constancia de participación en uno de los eventos antes descritos.</p> <p><b>Temas teóricos a exponer (4):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué son las emociones?</li> <li>- ¿Cómo siento?</li> <li>- Herramienta para el manejo de las emociones</li> <li>- Expresiones físicas y corporales</li> </ul> <p><b>Material de apoyo:</b></p> <p>El material que el prestador de servicios se compromete a proporcionar para llevar a cabo el desarrollo del taller creatividad infantil "Mi muñeco me hablo"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatrocientos muñecos de fieltro rellenos de material sintético de 18 por 9 centímetros; en colores, amarillo, azul, verde, naranja.</li> <li>- Cuatrocientos rectángulos de fieltro de 10 por 5 centímetros; en color blanco, negro, rojo y azul.</li> <li>- Diez metros de velcro autoadherible color negro</li> <li>- Cuatrocientos bolsas de papel de 18 por 9 centímetros</li> <li>- Cincuenta tijeras sin punta</li> <li>- Cuarenta plumones permanentes de colores variado</li> <li>- Tres botellas de silicón frieron de 500 mililitros</li> </ul> <p>El taller infantil no requerirá de logística para realizarlo, toda vez que ésta se llevará a cabo en un espacio designado por el área usuaria (Centro Cultural Mexiquense), el cual cuenta con todo lo necesario para su realización.</p>				
					<b>SUBTOTAL</b>	\$88,793.10
(CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					<b>I.V.A.</b>	\$14,206.90
					<b>TOTAL</b>	\$103,000.00

## VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

  
 LIC. MARCOS E. GARCIA HERNÁNDEZ  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
07	abril	2022

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

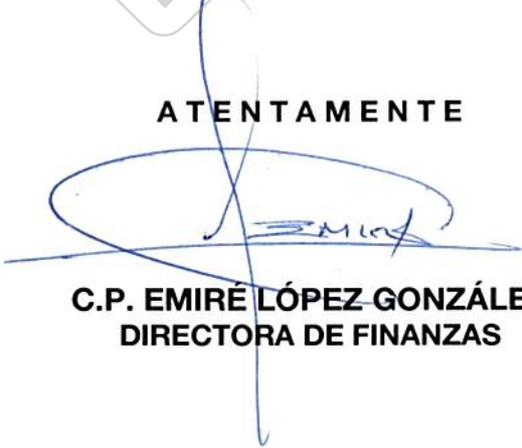
Zinacantepec, México, a 28 de marzo de 2022  
22600003010000S/0319/2022

**LIC. OLGA ORTIZ MARTÍNEZ**  
**DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO**  
**Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio de petición número 22600002000100S/0725/2022, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal, misma que se encuentra contenida en el folio 22373, por un importe de **\$103,000.00 (Ciento tres mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para la contratación del servicio para llevar a cabo la presentación de un Concierto, Narración y Circo "El pájaro del alma", así como la impartición de un Taller de creatividad infantil "Mi muñeco me hablo", en el marco de las actividades del Festinarte 2022 Valle de Toluca, en la partida de gasto **3822 "Espectáculos cívicos y culturales"**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.  
Archivo. ELG/MEGR\*adft



SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS